

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere el literal h) del artículo 59 de la Constitución Política de la República,

RESUELVE

Aprobar la CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS, suscrita en Viena, Austria, el 19 de diciembre de 1988; y,

Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dada en Quito, en la sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa.

DR. WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS

Presidente del H. Congreso Nacional

DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ

Secretario General